



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 477 / 2013

FECHA : 26 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCALES COMERCIALES**

ubicado en **AVENIDA REAL**

N° 1294

población **JUAN ANTONIO RIOS**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **HILDA LLAITUL PAILLALEVE**

R.U.T. N° 8.439.864-0

Rol 1280-14

PERMISO OTORGADO N° 215

FECHA 16.08.2013

Superficie edificada :

| | |
|----------------|-------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 40 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 40 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°451 DEL 16.05.2013
Certificado N°451 DEL 16.05.2013
Declaración TE1 N°652416 DEL 03.06.2013

ESSAL
ESSAL
SEC



ESTEBAN SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la última parte que corresponde a 40 M2, con destino comercio, de propiedad ubicada en Avenida Real N°1294, de propiedad de Doña Hilda Llaitul Paillaleve, quedando recepcionado el total de 82,64 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : José Francisco Ojeda Cárdenas

ESP/ETM/rsev